

---

## COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:

Fecha: La de la firma electrónica.

---

Asunto: Proyecto de Decreto estatutos ACREA.

---

Remitente: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ.

---

Destinatario: SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

---

En respuesta a su comunicación interior (S/R: Nº: RDMCI 25759), de 1 de diciembre pasado solicitando observaciones al texto del proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, adaptado a las observaciones realizadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía le indicamos que como se ha indicado, con fecha 1 de diciembre de 2025, se recibió en esta Dirección General el nuevo borrador del proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante ACREA), adaptado a las observaciones realizadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en su informe SSCC2025/38, de 14 de octubre de 2025, para que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y con el artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, todo ello a que se formulen las consideraciones oportunas.

De conformidad con el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, esta Dirección General es competente para hacer observaciones al referido proyecto normativo (art. 13.b.9).

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, creó la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, cuyo fin general era promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La actual denominación deriva de la aprobación del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía (BOJA nº 241/2021 de 17 diciembre), cuyo artículo 10 modificó su denominación.





El desarrollo de estas previsiones se efectuó mediante el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Finalmente el Decreto 290/2015, de 21 de julio, modificó los estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

En lo que se refiere al tipo de entidad y su régimen jurídico, la Agencia dejó de configurarse como una agencia administrativa para convertirse en una entidad pública institucional de las previstas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. ACREA es por tanto una entidad institucional que forma parte del Sector Público Andaluz. Como tal, está sujeta a la normativa y a los controles que la Junta de Andalucía establece para todo su sector público instrumental.

Respecto al texto del Decreto, por razones de simplificación administrativa, no se considera necesario que en una Disposición Derogatoria Única se inserte una alusión como apartado 2 a la vigencia de normas menores puesto que ya se sabe que una resolución no puede vulnerar lo dispuesto en una norma reglamentaria por lo que la Disposición Derogatoria Única.

Es cuanto procede informar en ámbito de competencias de este Centro Directivo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL  
SECTOR PÚBLICO ANDALUZ,

Fdo.: Carlos Mariné Pla.